

Escoto Cruz, el solar ubicado en la manzana N° 21 del Distrito Catastral N° 5 de dicho Municipio, con una extensión superficial de 240.00 metros cuadrados, por la suma de RD\$306.00, o sea, a razón de RD\$1.50 el metro cuadrado. El mencionado señor ocupa en arrendamiento el citado solar, en el cual ha construido una casa para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1239, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9237, del 22 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1239 ✓

VISTA la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Santiago en fecha 3 de junio de 1971, en relación con lo resuelto por dicho Ayuntamiento en la sesión ordinaria de fecha 6 de abril del citado año, según consta en el párrafo 1) del Acta N° 10 correspondiente a la indicada sesión;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del

Municipio de Santiago a vender en favor de la Asociación de Padres y Amigos del Colegio Salvador Cucurullo Inc., la parcela N° 7-C-7-B-30, del Distrito Catastral N° 8 de dicho Municipio, sitio de Rincón Cargo, con una extensión superficial de 3,144.00 metros cuadrados, a razón de RD\$0.50 el metro cuadrado. La mencionada asociación posee en arrendamiento la indicada porción de terreno, donde será nuevamente instalado el citado plantel docente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1240, que otorga exequátur de Arquitecto al Sr. Antonio C. Casasnovas Giudicelli.

(G. O. N° 9237, del 22 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1240

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley N° 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur al señor Antonio Constanancio Casasnovas Giudicelli, para que pueda ejercer en todo el te-